



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

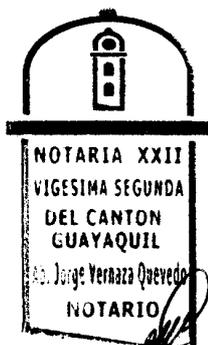
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

REFORMA DEL ESTATUTO SO-
CIAL POR CAMBIO DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SAL-
CEDO INTERNACIONAL (INTER-
SAL) S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil,-

República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil seis, ante mi, Abogado **JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Vigésimo Segundo Interino de este cantón, comparece el señor abogado **LUIS ALFREDO MANCHENO HEINERT**, de estado civil soltero, en su calidad de Presidente y representante legal de la Compañía **SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A.**, conforme consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social por cambio del



objeto social, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el registro de Escrituras Publicas a su cargo, una en la que conste la Reforma de sus Estatutos Sociales por Cambio de su objeto Social la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura publica el Abogado Alfredo Mancheno Heinert, a nombre y en representación de la compañía **SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A.** en calidad de Presidente, conforme lo acredita con la copia certificada del respectivo nombramiento que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, celebrada el día veintiuno de julio del dos mil seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- a)** Por escritura publica que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

marzo de mil novecientos setenta y nueve,
 se constituyo la compañía LOS SHYRIS
 (SHYRSA) S.A. con domicilio en esta ciudad
 de Guayaquil; **b)** Por escritura publica que
 autorizo el Notario quinto del cantón Gua-
 yaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el
 quince de agosto de mil novecientos ochen-
 ta y nueve, inscrita en el Registro Mer-
 cantil del cantón Guayaquil el seis de
 octubre de mil novecientos ochenta y nue-
 ve, la compañía LOS SHYRIS (SHYRSA) S.A.
 cambia su denominación social por la de
 SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A.; **c)**
 Por escritura publica que autorizo el
 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil
 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el vein-
 tiséis de agosto de mil novecientos noventa
 y cuatro, inscrita en el Registro Mer-
 cantil del cantón Guayaquil, el treinta de
 enero de mil novecientos noventa y cinco,
 la compañía SALCEDO INTERNACIONAL (INTER-
 SAL) S.A. aumenta su capital social y
 reforma sus estatutos. **d)** Por escritura
 publica que autorizo el Notario Trigésimo
 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el uno de
 marzo del dos mil uno, la compañía Salcedo
 Internacional (Intersal) S.A. realiza la
 Conversión del capital, aumenta su capital



suscrito y reforma sus estatutos sociales, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de mayo del dos mil uno. **DOS.DOS.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía Salcedo Internacional (Inter-sal) S.A. celebrada el día veintiuno de julio del dos mil seis, con el voto unánime de todos los accionistas, resolvió cambiar el objeto social de la compañía y reformar en consecuencia el Artículo Segundo del Título Primero de los actuales estatutos sociales relativos al Objeto Social, los cuales se determinan en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de julio del dos mil seis que se incorpora a la presente escritura publica. Así mismo la Junta General Autoriza para que el Abogado Alfredo Mancheno Heinert Presidente de la compañía efectúe la declaración que consta en la cláusula siguiente, eleve a escritura publica lo resuelto y realice todas las diligencias necesarias para la aprobación e inscripción del cambio del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía. **TERCERA: DECLARACION DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**





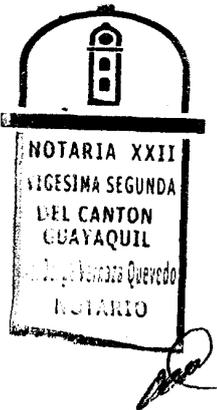
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

**DE LA COMPAÑIA SALCEDO INTERNACIONAL
(INTERNAL) S.A. POR CAMBIO DEL OBJETO**

SOCIAL.- Fundamentándose en las cláusulas precedentes, el Abogado Alfredo Mancheno Heinert, en su calidad de Presidente de la compañía Salcedo Internacional (Intersal) S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de julio del dos mil seis, declara que el estatuto social queda reformado: a) Cambiar el objeto social de la compañía y que en lo sucesivo diga:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara al Comercio de materiales de Construcción, y a la Construcción; y para estos fines podrá la compañía dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como a cualquier acto jurídico relacionado directamente con los inmuebles y a la rama inmobiliaria, a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales, urbana, rurales, unifamiliares o multifamiliares, y de toda clase de edificios, residenciales, condominios, conjuntos habitacionales, centros



comerciales, carreteras, galpones e instalaciones industriales, para lo cual podrá construir bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; Podrá para este fin comprar, vender terrenos y/o construir en ellos; Podrá dedicarse a la compra, venta de edificaciones de toda clase y de todo tipo; Podrá comprar, vender urbanizaciones y conjuntos habitacionales, residenciales, en sus distintas fases; Podrá dedicarse a la construcción en general; Podrá dedicarse al desarrollo de materiales de los terrenos propios o ajenos, utilizando medios propios, ajenos y /o alquilados; Podrá intervenir en Fiducias y Fideicomisos; Así como a la compra y venta de Derechos Fiduciarios; A la compra, venta de alícuotas de terreno; Podrá adquirir, pignorar, conservar, gravar, vender acciones de compañías anónimas permitidas por las Leyes Ecuatorianas; Para el cumplimiento de sus objetivos, la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de inmuebles, girar, aceptar, negociar, cancelar y descontar





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

toda clase de documentos negociables civiles y mercantiles; Concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir y adquirir acciones o parte de interés en ellas; Podrá actuar en calidad de representante de compañías extranjeras en actividades afines a su objeto social. En fin podrá celebrar tanto en el país como en el extranjero todos los actos y contratos permitidos por la Ley, relacionado con su objeto y permitidos por las Leyes Ecuatorianas. b) Reformar en consecuencia el artículo segundo del título primero de los Actuales Estatutos Sociales relativos al objeto social de la compañía. **CUARTA.-** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resulto por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía Salcedo Internacional (Intersal) S.A., el suscrito Abogado Alfredo Mancheno Heinert a nombre y en representación de la mencionada compañía en su calidad de Presidente, eleva a escritura pública, por medio de la presente, tanto el cambio del objeto social de la compañía como la reforma del artículo segundo del título primero de sus Estatutos Sociales, de



acuerdo a las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ya referida, del veintiuno de Julio del dos mil seis. **QUINTA: DECLARACION JURAMEN-**

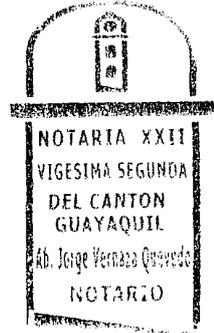
TADA.- Yo, Alfredo Mancheno Heinert, en mi calidad de Presidente y representante legal de la misma, declaro bajo juramento que la compañía Salcedo Internacional (Intersal) S.A., no tiene contratos pendientes ni deudas con el Estado. **SEXTA:**

Incorpore Usted, Señor Notario en la escritura a otorgarse, para que forme parte integrante de la misma, el acta certificada de la Junta General de Accionistas ya referida en la cláusula cuarta de esta escritura, en la que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que fuere de estilo para la plena validez de la escritura publica a otorgarse. firmado) Abogado Alfredo

Mancheno Heinert.- Registro número cuatro mil ochocientos dieciocho del Colegio de Abogados del Guayas".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados en mi registro los documentos necesarios para el otorgamiento de esta escritura. El declarante me presentó sus respectivos do-



Guayaquil, 14 de marzo del 2006



Señor Abogado
LUIS ALFREDO MANCHENO HEINERT
Ciudad.-

De mis consideraciones;

Cúmpleme notificarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A.** en la Sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted, para que se desempeñe en el cargo de Presidente de la compañía por el lapso de **Cinco Años**.

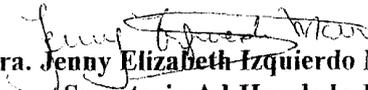
En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo decimoquinto de los estatutos sociales, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando con su sola firma.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 19 de marzo de 1.979

La compañía cambio su denominación por escritura pública y otorgada ante el Notario quinto del cantón Guayaquil el 15 de agosto de 1.989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de octubre de 1.989

Lo que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;


Sra. Jenny Elizabeth Izquierdo Mazzo
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Presidente de la compañía y declaro que me he posesionado en: Guayaquil, hoy 14 de marzo del 2006


Luis Alfredo Mancheno Heinert
C.C: 090516407-5



NUMERO DE REPERTORIO: 12.794
FECHA DE REPERTORIO: 15/mar/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Marzo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A.**, a favor de **LUIS ALFREDO MANCHENO HEINERT**, a foja **26.897**, Registro Mercantil número **4.962**.

ORDEN: 12794
LEGAL: Lanner Cobefia
AMANUENSE: Lorena Macias
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

§

REVISADO POR: *lo*



**REGISTRO
MERCANTIL**



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Certifico que es igual al original
que me presentan.
Guquil, *Octubre 25 106.*

Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 090516407-5
 MANCHENO HEINERT LUIS ALFREDO
 IDENTIFICACION 1.954
 CHINBOPAZO/PTOBANBA/LIARZABU
 REG. CIVIL 11 062 001B2
 CHINBOPAZO/PTOBANBA
 ESTADOCIVIL 55

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V333312222

SOLTERO
 SUPERIOR ABOGADO
 TORGE MANCHENO
 CULA RETRBT
 GUAYQUITE 01/08/98
 0292179
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR IMPRESO



Certifico que es igual al original
 que me presentan
 Guail, 27 de Julio 2006

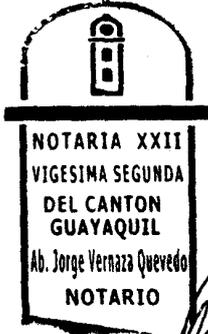
[Handwritten signature]
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigesimo Segundo
 Del Canton Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

15-0953 NUMERO 0905164075 CEDULA
 MANCHENO HEINERT LUIS ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYQUIL
 CANTON
 CARBO/CONCEPCION



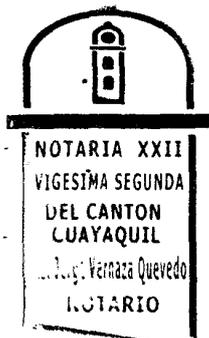
[Handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A. CELEBRADA EL 21 DE JULIO DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil seis, a las 9h00 en la sede social de la compañía, ubicada en Córdova No. 1013 y nueve de Octubre, 2do. Piso, oficina No. 2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A.** con la concurrencia de la señora Laura Cueva Vda. de Salcedo, en su calidad de Sole-Director, representante legal y por los derechos que representa de la compañía **COLEMAN ASSOCIATED INC**, propietaria de Tres Mil Doscientas Acciones ordinarias y nominativas y de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con la accionista anteriormente mencionada está reunido el total del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, MIL DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Tres Mil Doscientas acciones ordinarias, nominativas y de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

A continuación toma la palabra el Presidente de la compañía, Abogado Alfredo Mancheno Heinert, quien actuará como Secretario de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad toman la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor del artículo 238 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión en que actuará como Presidente Ad-Hoc, la Señorita Grace Tomala Maldonado, En la presente Junta se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer, deliberar y resolver, sobre: Cambiar el Objeto Social de la compañía.
- 2.- Reformar el Estatuto Social.
- 3.- Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba los documentos necesarios para la plena validez de lo resuelto por la Junta General.



La Junta General pasa a tratar los tres puntos del orden del día por tener una interrelación entre ellos y dentro de la discusión del mismo se establece que toda vez que la compañía va a cambiar el giro del negocio, que es necesario el cambio del objeto social de la compañía, en virtud de que la misma va a emprender en el área del comercio y de la construcción que va a beneficiar a la compañía, así como también se dedicara a la rama inmobiliaria, a las importaciones y exportaciones de toda clase de implementos para la construcción; así como al desalojo de materiales de los terrenos propios o ajenos, así como también a la compra, venta de terrenos, a la compra, venta, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, podrá intervenir en fiducias, comodatos, así como a la compra y venta de derechos fiduciarios, compra y venta de alícuotas de terrenos, compra de acciones de compañías, en fin para que pueda celebrar tanto en el país como en el extranjero todos los actos y contratos permitidos por la Ley, los cuales se ampliarán y se detallarán a continuación en el nuevo texto que regirá en su objeto social. Por lo que se hace necesario realizar un cambio en el objeto social de la misma para lograr sus objetivos. Una vez analizados los argumentos del Cambio de Objeto Social, la sala por unanimidad adopta la siguiente **PRIMERA RESOLUCION:** Autorizar en forma unánime el cambio de objeto social de la compañía Salcedo Internacional Intersal S.A. para poder realizar los actos que se

hará constar con mayor amplitud en el texto de la reforma de los estatutos por cambio del objeto social que preceden a esta acta. Reforma que debe efectuarse para que la compañía no tenga ninguna dificultad en el futuro para lograr su objetivo y que debido a este cambio también se deberá proceder a reformar los estatutos sociales de la compañía para que mantenga coherencia con lo que se esta realizando en este acto. Además que se debe autorizar al Presidente de la compañía Abogado Alfredo Mancheno Heinert, para que efectúe la declaración que deberá constar en el acta de junta en líneas posteriores y eleve a escritura publica lo resuelto. En el segundo punto del orden del día el Abogado Alfredo Mancheno Heinert, informa a los presentes respecto de la necesidad de reformar el artículo segundo del Título Primero de los Estatutos Sociales, relativos al Objeto Social de la misma, como consecuencia del Cambio de Objeto Social resuelto. Luego de deliberar brevemente, la Junta General Universal de Accionistas RESUELVE, En forma unánime esta **SEGUNDA RESOLUCION.- REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL TITULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE MODO QUE EL NUEVO TEXTO SEA EL SIGUIENTE: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara al Comercio de materiales de Construcción, y a la Construcción; y para estos fines podrá la compañía dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como a cualquier acto jurídico relacionado directamente con los inmuebles y a la rama inmobiliaria, a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales, urbanas, rurales, unifamiliares o multifamiliares, y de toda clase de edificios, residenciales, condominios, conjuntos habitacionales, centros comerciales, carreteras, galpones e instalaciones industriales, para lo cual podrá construir bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; Podrá para este fin comprar, vender terrenos y/o construir en ellos; Podrá dedicarse a la compra, venta de edificaciones de toda clase y de todo tipo; Podrá comprar, vender urbanizaciones y conjuntos habitacionales, residenciales, en sus distintas fases; Podrá dedicarse a la construcción en general; Podrá dedicarse al desalojo de materiales de los terrenos propios o ajenos, utilizando medios propios, ajenos y/o alquilados; Podrá intervenir en Fiducias y Fideicomisos; Así como a la compra y venta de Derechos Fiduciarios; A la compra, venta de Alícuotas de terrenos; Podrá adquirir, pignorar, conservar, gravar, vender acciones de compañías anónimas permitidas por las Leyes Ecuatorianas; Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de inmuebles, girar aceptar, negociar, cancelar y descontar toda clase de documentos negociables, civiles y mercantiles; Concurrir a la constitución de otras compañías, suscribir y adquirir acciones o partes de interés en ellas; Podrá actuar en calidad de representante de compañías extranjeras en actividades afines a su objeto social. En fin podrá celebrar tanto en el país como en el extranjero todos los actos y contratos permitidos por la Ley, relacionados con su objeto y permitidos por las Leyes Ecuatorianas.

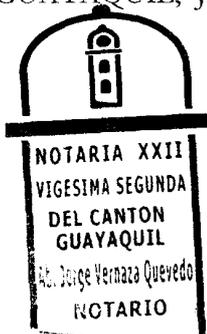


Respecto al **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, La junta General Universal Extraordinaria de Accionistas procede por unanimidad a autorizar para que el Abogado Alfredo Mancheno Heinert, Presidente de la compañía, efectúe las declaraciones constantes en esta acta, eleve a escritura publica lo resuelto y realice todas las diligencias necesarias para la aprobación e inscripción del cambio del objeto social y la reforma del estatuto social de la compañía. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto y se ha aprobado por unanimidad sobre los tres puntos del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente y por unanimidad, por la Junta General de Accionistas, quienes para

constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio del dos mil seis a las 11h00. f) Grace Amarilis Tomala Maldonado, Presidente Ad-Hoc de la Junta General f) Ab. Alfredo Mancheno Heinert, Secretario de la Junta General, f) p. COLEMAN ASSOCIATED INC. Única Accionista, Sra. Laura Cueva vda. de Salcedo, Sole-Director, Representante legal.

RAZON: CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

GUAYAQUIL, JULIO 27 DEL 2006.



Ab. Alfredo Mancheno Heinert
Secretario Ad-Hoc de la Junta General



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A. - CUANTIA: INDETERMINADA. - e

cumentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz por mí, el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.**- e

p. COMPAÑIA SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL)
S.A.

f) AB. ALFREDO MANCHENO HEINERT
PRESIDENTE

C.C. # 090516407-5 C.V.# 147-0053
 RUC. # 0990371865001

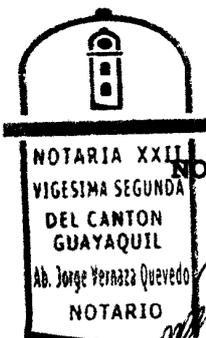
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notario y testuorios

Se otorgó ante mí,

cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en diez fojas útiles incluida la presente, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil seis. **DOY FE, EL NOTARIO.**



Jorge Vernaza Quevedo
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **27 de Julio del 2006**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **06-G-DIC-0008238**, emitida por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, **Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías** de fecha **17 de Noviembre de 2.006**, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la compañía **SALCEDO INTERNACIONAL (INTER-SAL) S.A.**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 20 de Noviembre del 2006.-



Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Interino Vigésimo Segundo
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 56.620
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:50

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Noviembre del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0008238, dictada el 17 de Noviembre del 2006, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SALCEDO INTERNACIONAL (INTERSAL) S.A.**, de fojas 8.109 a 8.126, Registro Mercantil número 612.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 56620
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

s

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA